

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Enero Veintisiete de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2018-00448-00.
Demandante: CAROLINA REMISIO RODRIGUEZ
Demandado: HECTOR ROZO RIVERA

En el entendido, que la fecha del auto que corrió traslado del dictamen pericial quedo mal digitada, conforme se desprende del sistema Justicia XXI, y en razón a que el apoderado de la demandante Dr. JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON, solicitó la reducción de los honorarios fijados al señor perito, el despacho accederá a lo solicitado por el profesional del derecho y en consecuencia,

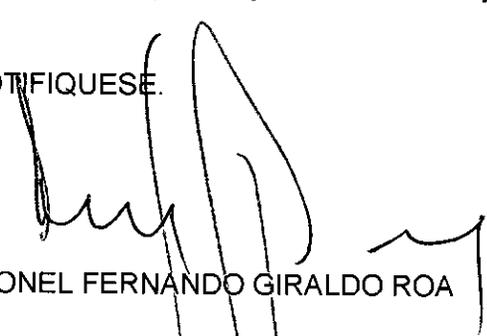
Del anterior dictamen pericial rendido por el perito JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese La suma de \$500.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.003 fijado en la secretaría del juzgado hoy Enero 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA